



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº **834**-2014-GR/PRES

Ayacucho, 11 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 004/2014, se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con el objetivo de establecer medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarios para estimular la economía;

Que, el artículo 7 de la misma norma legal, autoriza, de manera excepcional, a las entidades señaladas en el Anexo 2 del Decreto de Urgencia Nº 004-2014 y hasta por el monto indicado en el referido anexo, a realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, conforme al detalle contenido en el citado Anexo 2, en el marco de la Ley Nº 29702, y cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta la fecha de entrada en vigencia del presente decreto de urgencia, de acuerdo a los criterios establecidos conforme a la cuarta disposición Complementaria final de la ley Nº 29812, con el objeto de continuar atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas, entre otros, a favor del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, mediante Ley Nº 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y en el marco de la precitada norma, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1053-2013-GR/PRES, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia Nº 004-2014, por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'609,820.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

**UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO
ACTIVIDAD**

: 300 EDUCACION AYACUCHO
: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5.000003 GESTION
ADMINISTRATIVA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,451.00
 =====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 : S/. 1,451.00

UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACION CENTRO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 6,360.00
 =====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 : S/. 6,360.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION LUCANAS
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION
 ADMINISTRATIVA
 : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 116.00
 =====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 : S/. 116.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION SARASARA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION
 ADMINISTRATIVA
 : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,184.00
 =====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 : S/. 1,184.00

UNIDAD EJECUTORA : 304 EDUCACION SUR PAUZA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION
 ADMINISTRATIVA
 : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 695.00
 =====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 304 : S/. 695.00

UNIDAD EJECUTORA : 305 EDUCACION HUANTA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION
 ADMINISTRATIVA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,165.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 305 : S/. 1,165.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 307 EDUCACION VRAE LA MAR

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 399999 SIN PRODUCTO

: 5.000003 GESTION

ADMINISTRATIVA

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 19,971.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 307 : S/. 19,971.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 308 EDUCACION HUAMANGA

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 399999 SIN PRODUCTO

: 5.000003 GESTION

ADMINISTRATIVA

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3,114.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 308 : S/. 3,114.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 401 HOSPITAL HUAMANGA

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 399999 SIN PRODUCTO

: 5.000003 GESTION

ADMINISTRATIVA

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 374,265.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401 : S/. 374,265.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 402 SALUD SUR AYACUCHO

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 399999 SIN PRODUCTO

: 5.000003 GESTION

ADMINISTRATIVA

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 164,369.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 : S/. 164,369.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

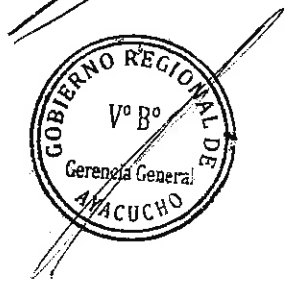
: 403 SALUD CENTRO AYACUCHO

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5.000003 GESTION

ADMINISITRATIVA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 369,495.00
 =====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 403 : S/. 369,495.00

UNIDAD EJECUTORA : 404 SALUD SARA SARA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 399999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 196,205.00
 =====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 404 : S/. 196,205.00

UNIDAD EJECUTORA : 405 RED SALUD AYACUCHO NORTE
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 399999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 123,352.00
 =====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 405 : S/. 123,352.00

UNIDAD EJECUTORA : 406 RED SALUD HUAMANGA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 399999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 233,100.00
 =====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 406 : S/. 233,100.00

UNIDAD EJECUTORA : 407 RED SALUD DE SAN MIGUEL
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 399999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 58,166.00
 =====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 407 : S/. 58,166.00

UNIDAD EJECUTORA : 408 RED SALUD SAN FRANCISCO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 399999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.	
Gastos Corrientes		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		56,812.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 406	: S/.	56,812.00
		=====
TOTAL PLIEGO	: S/.	1'609,820.00
		=====

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Lta. Adm. EFRATA PILLACA ESQUIVEL
 PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL

Se presenta a U.S. Copia Original de la Resolución
 La misma que constituye transcripción oficial,
 Expedida por mi despacho.

Atentamente



RDG. MIZARD FLORES QUISPE
 SECRETARIA GENERAL

